

EJECUTIVO

Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>

Mié 23/03/2022 8:01 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Adjunto recurso de reposición para el radicado No. 2019 495

Muchas gracias

--

PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR

Defensora Pública

Doctora

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Juez Segunda de Familia del Circuito de Villavicencio

E. S. D.

Ref.- Recurso de reposición

Demandante: Diana Paola Cujar

Demandado: Jhon Herrera

Rad. 2019 495

La suscrita identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como defensora pública de la parte demandada me permito presentar por este medio recurso de reposición en contra del auto del 18 de marzo de 2021.

I. HECHOS DE INCONFORMIDAD

1. El despacho indica que el demandado se notificó por conducta concluyente el 26 de octubre de 2021.
2. Que por lo anterior cuando se contestó la demanda ya era extemporáneo.
3. Además, que no se pronunció sobre la reducción de embargos solicitada reiteradamente.

II. ACTUACIONES SURTIDAS POR LA SUSCRITA

1. El 15 de octubre de 2021 se envió solicitud de reducción de embargo junto con el poder. Para la época se desconocía el escrito de demanda, sus anexos y auto admisorio.
2. Se solicitó la reducción de embargo teniendo en cuenta el desprendible de nómina del demandado pues allí se mira el descuento que se está realizando.
3. El 17 de noviembre de 2021 se solicitó la demanda y los anexos con el fin de contestar la demanda, tal cual como se indicó en el contenido del correo.
4. El 17 de noviembre de 2021 a las 11:18 de la mañana el despacho judicial a través de su citadora envió el traslado de la demanda y auto que libró mandamiento de pago.

5. Luego, solo se tuvo conocimiento real y efectivo del escrito de demanda y mandamiento de pago el 17 de noviembre de 2021, de suerte que, a partir del día 18 de noviembre de 2021 se debían contar los 10 días para contestar, los que fenecieron el 01 de diciembre de 2021.
6. Mientras se realizaba la contestación, se solicitó el 19 de noviembre de 2021 que se pronunciará sobre la reducción de embargo, de acuerdo con la aplicación mailtrack la primera lectura fue el 20 de noviembre a las 11:40 de la mañana y la segunda fue el 21 de noviembre a las 18:16 p.m.
7. Nuevamente realicé la solicitud sobre pronunciamiento de reducción de embargo el 22 de noviembre de 2021, de acuerdo con la aplicación mailtrack la primera lectura fue el 22 de noviembre a las 15:39 y la segunda fue el mismo día un minuto después.
8. El 30 de noviembre de 2021, un día antes del vencimiento de los términos para contestar la demanda, se envió el correo adjuntando la contestación de demanda.
9. El 14 de marzo de 2021 en memorial solicite nuevamente que el despacho se pronunciará sobre la reducción de embargo, que fue abierto tres veces, así: 1) el 14 de marzo de 2022 a las 12:05, el mismo día a las 13:22 p.m., y el 15 de marzo de 2022 a las 9:56.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 91 del C.G.P. se establece que el traslado se surte cuando se realiza la entrega como mensaje de datos de copia de la demanda y anexos. De acuerdo con los hechos narradas esta solo se surtió hasta el 17 de noviembre de 2021, de suerte que se debe contar los términos para contestar la demanda a partir del 18 de noviembre de 2021 y no antes.

Es por lo anterior, que el despacho judicial no puede tener en cuenta el día 15 de octubre de 2021 para comenzar a contar los términos de contestación de la demanda, por que para esa fecha no se había surtido el traslado de la demanda, es decir, se desconocía totalmente el contenido de la demanda y sus anexos, luego no se podía ejercer el derecho de defensa.

Por otro lado, el despacho judicial ha omitido pronunciarse sobre la reducción de embargos desde hace seis meses.

IV. SOLICITUD

Solicito que se reponga el auto del 18 de marzo de 2022, en su lugar se tenga por contestada la demanda y se fije fecha para audiencia. Así como también se pronuncie de la reducción del embargo.

V. PRUEBAS

Documentales:

1. Correo electrónico enviado desde el canal digital papalaciosagUILAR@gmail.com a fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co el 15 de octubre de 2021.
2. Certificado expedido por mailtrack del correo enviado el 15 de octubre de 2021.
3. Correo electrónico enviado desde el canal digital papalaciosagUILAR@gmail.com a fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co el 17 de noviembre de 2021.
4. Respuesta del juzgado desde el canal digital fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co el 17 de noviembre de 2021.
5. Correo electrónico enviado desde el canal digital papalaciosagUILAR@gmail.com a fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co el 19 de noviembre de 2021.
6. Certificado expedido por mailtrack del correo enviado el 19 de noviembre de 2021.
7. Correo electrónico enviado desde el canal digital papalaciosagUILAR@gmail.com a fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co el 22 de noviembre de 2021.
8. Correo electrónico enviado desde el canal digital papalaciosagUILAR@gmail.com a fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co el 30 de noviembre de 2021.
9. Correo electrónico enviado desde el canal digital papalaciosagUILAR@gmail.com a fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co el 14 de marzo de 2022.

Muchas gracias,

PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR

C.C. No. 1.121.887.799

T.P. No. 242.827 del C. S. de la J.

Defensora Pública



Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>

Solicitud

Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>

15 de octubre de 2021, 10:30

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Adjunto memorial para el radicado No. 2019 495

Muchas gracias

--

PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR

Defensora Pública

 **2019-495.pdf**
2008K

mailtrack**EJECUTIVO** [Abrir en Gmail](#)**Destinatarios**

Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[↓ Descargar certificado de tracking](#)**Envío**

19 nov., 2021 a las 17:46

Aperturas

2 veces

Enlaces pulsados

Sin clics aún

Acción

Abierto por Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio

Cuando

21 nov., 2021 a las 18:16

Acción

Abierto por Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio

Cuando

20 nov., 2021 a las 11:40



Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>

EJECUTIVO

Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio
<fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Paola Milena Murcia Ovalle <papalaciosaguilar@gmail.com>

17 de noviembre de 2021,
11:18

Cordial saludo doctora,

Atendiendo su solicitud le envío el traslado de la demanda y auto que libro mandamiento ejecutivo.

Atte.
Carolina Chaparro Gómez
Citadora III

De: Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>
Enviado: miércoles, 17 de noviembre de 2021 8:13 a. m.
Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

-  **002AutoLibraMandamientoEjecutivo.pdf**
104K
-  **001DemandaEjecutiva.pdf**
765K



Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>

EJECUTIVO

Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>

17 de noviembre de 2021, 8:13

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Solicito la demanda y anexos del proceso con radicado No. 2019 495

con el fin de contestar la demanda.

Muchas gracias

--

PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR

Defensora Pública



Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>

EJECUTIVO

Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>

19 de noviembre de 2021, 17:46

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Solicito muy cordialmente que se pronuncie sobre el memorial radicado el 15 de octubre de 2021 dentro del radicado No. 2019 495

Muchas gracias

PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR

Defensora Pública



mailtrack

**Solicitud** [Abrir en Gmail](#)**Destinatarios**

Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[↓ Descargar certificado de tracking](#)**Envío**

15 oct., 2021 a las 10:30

Aperturas

2 veces

Enlaces pulsados

Sin clics aún

Acción

Abierto por Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio

Cuando

15 oct., 2021 a las 16:28

Acción

Abierto por Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio

Cuando

15 oct., 2021 a las 10:31



Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>

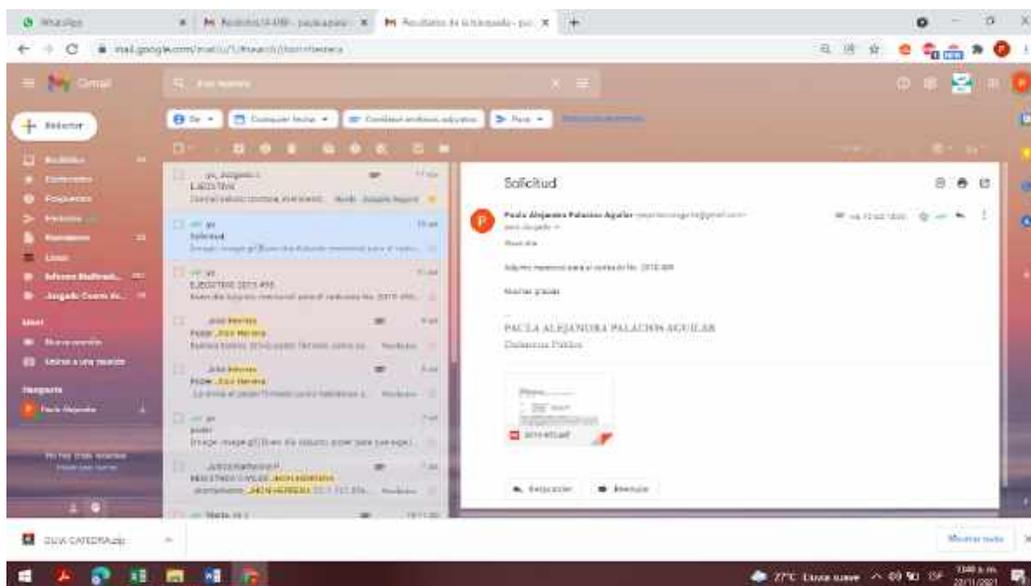
EJECUTIVO

Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>

22 de noviembre de 2021, 10:41

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día solicito muy amablemente que el despacho judicial se pronuncie de la reducción de embargos solicitada en el radicado No. 2019 495 el 15 de octubre de 2021. Adjunto pantallazo



--
PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR
Defensora Pública



Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>

EJECUTIVO

Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>

30 de noviembre de 2021, 9:05

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "cujardiana@gmail.com" <cujardiana@gmail.com>

Buen día

Adjunto contestación del radicado No. 2019 495

--

PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR

Defensora Pública



CONTESTACIÓN-fusionado.pdf

391K



Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>

SOLICITUD

Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>

14 de marzo de 2022, 12:05

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Adjunto memorial para el radciado No. 2019 495

Muchas gracias

--

PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR

Defensora Pública



Doctora.pdf
60K